



DECRETO No. Nº 079 DE 10 FEB. 2023

100-20

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 063 DEL 08 DE MARZO DEL 2022 SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA - COVID19 - FOMEM.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la constitución política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Magdalena expidió el Decreto N° 063 del 8 de marzo de 2022, por medio del cual se liquidó el FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA - COVID 19 – FOMEM, creado a través del Decreto 0101 de 24 de marzo de 2020 para la canalización de todos los recursos destinados a atender la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus - COVID 19 -.

Que los recursos considerados en la liquidación del FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA — COVID 19 — FOMEM, ascienden a la suma de Trece mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos unos mil ciento sesenta y nueve pesos con 91 ctvs. (\$13,158,501,169.91) M/L, con el siguiente detalle por fuente:

| RECURSO | NOMBRE DEL RECURSO | SUPERAVIT |
|---------|--|--------------------------|
| 20 | ICLD (Fondos de Inversion) | 7,147,616,640.97 |
| 23 | Fondos Reorientados para Inversion (Sobretasa ACPM) | 1,500,000,000.00 |
| 47 | Fondo de Acreencias (Rentas Reorientados del Acuerdo de Pasivos) | 45,590.29 |
| 70 | Mesadas pensionales 20% estampillas | 2,696,196,667.00 |
| 86 | Fondos Reorientados para Inversion | 598,593,085.65 |
| 926 | Multas de Transito Deteccion Electronica | 1,016,049,186.00 |
| 980 | Rendimientos Emprerestito | 200,000,000.00 |
| | TOTAL FOMEM | 13,158,501,169.91 |

Que revisados los saldos en las cuentas, certificados por la Oficina de Tesorería al cierre de vigencia del año 2022, Decreto 060 del 30 de enero de 2023, se identificó que existen algunos recursos que no fueron contemplados en la liquidación del FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA - COVID 19 – FOMEM, Decreto N° 063 del 8 de marzo de 2022.

Que los recursos identificados y clasificados como del FOMEM, que no fueron incluidos en la liquidación, son los siguientes:

- Donaciones en dinero realizadas por personas naturales y jurídicas a través de la red bancaria para apoyar la financiación de las acciones en el marco de la emergencia por





DECRETO No. 079 DE 10 FEB. 2023

100-20

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 063 DEL 08 DE MARZO DEL 2022 SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA - COVID19 - FOMEM.

valor de **Doscientos once millones seiscientos setenta mil ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos M/L (\$211,670,199.43).**

- Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en las cuentas del encargo fiduciario con el Banco de Occidente No. 4-1-154, la suma de **Mil doscientos veintidós millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos dos pesos M/L (\$1,222,968,902.00)**

Que el Artículo 9, del Decreto 0101 de 2020, que establece: *“Una vez cumplido el objeto del FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID19- FOMEM, la Secretaría de Hacienda procederá a liquidarlo, siempre que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones. Todos los saldos que se reflejen sin ejecutar al finalizar el periodo del Fondo se reintegraran a sus fuentes respectivamente”.*

Que al existir saldos de recursos del FOMEM por reintegrar es procedente de acuerdo a su origen destinarlos a proyectos de inversión priorizados en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Magdalena Renace”.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No 063 de 8 de marzo de 2022, incluyéndose las donaciones y los excedentes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, el cual quedará así: *Liquidese el FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA — COVID 19 — FOMEM, en la suma de Catorce mil quinientos noventa y tres millones ciento cuarenta mil doscientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos (14,593,140,271.34) MIL, según el siguiente detalle:*

| RECURSO | NOMBRE DEL RECURSO | SUPERAVIT |
|---------|--|----------------------------|
| 20 | ICLD (Fondos de Inversión) | 7,147,616,640.97 |
| 23 | Fondos Reorientados para Inversión (Sobretasa ACPM) | 1,500,000,000.00 |
| 47 | Fondo de Acreencias (Rentas Reorientados del Acuerdo de Pasivos) | 45,590,29 |
| 70 | Mesadas pensionales 20% estampillas | 2,696,196,667.00 |
| 86 | Fondos Reorientados para Inversión | 598,593,085.65 |
| 926 | Multas de Tránsito Detección Electrónica | 1,016,049,186.00 |
| 980 | Rendimientos Empréstito | 200,000,000.00 |
| 903 | Donaciones | 211,670,199.43 |
| 20 | ICLD (Fondos de Inversión) | 1,222,968,902.00 |
| | TOTAL FOMEM | \$14,593,140,271.34 |



[Handwritten signature]



DECRETO No. 079 DE 10 FEB. 2023

100-20-

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 063 DEL 08 DE MARZO DEL 2022 SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA - COVID19 - FOMEM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los nuevos recursos incluidos en la liquidación del FOMEM, del artículo anterior, por valor de Mil cuatrocientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil ciento un pesos con cuarenta y tres centavos (\$1,434,639,101.43), serán destinados a proyectos de inversión priorizados en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Magdalena Renace".

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto No 063 de 8 de marzo de 2022 no sufrirán modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

10 FEB. 2023

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

| Ítem | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|--------------------------|---|-------|
| Proyectó | Carol Paola Guerra Rizo | Profesional Universitario (E) - Sec. Hacienda | |
| Revisó | Yessika Hernández Cañate | Jefe Oficina de Tesorería | |
| Revisó | Manuel Otero Gamero | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó | Carlos Iván Quintero | Asesor Jurídico Externo | |

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.